Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Febrero veintiocho de dos mil veintitrés.

Proceso	:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	:	WILDER ARNOBER LOAIZA CASTAÑEDA
Demandado	:	CESAR AUGUSTO MARTÍNEZ GIL
Radicación	:	631904089002 2007 00083-00
Interlocutorio	:	0057

Por ser procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se accede a lo pedido por el demandante, dentro del proceso de la referencia, en consecuencia,

EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente de producto de los embargados, dentro del proceso adelantado en este despacho, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., radicado 631904089002 2022 00096 00, en contra del aquí demandado.

Por secretaría déjense las respectivas constancias.

NOTIFIQUESE

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Jueza

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

01 DE MARZO DE 2023

LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA

Firmado Por:
Adriana Gaviria Marquez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **731e9369178bc0955882fa25ee54cd59722520243445d734f2e03a934faf78d1**

Documento generado en 28/02/2023 01:40:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica